



DECRETO N° 4590

TEMUCO, 21 NOV 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2014.
2. El Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 15 de enero de 2014, que aprueba el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3679 de fecha 22 de septiembre de 2014, que modifica la matriz de actividades del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
4. La Ley N°19.886, sobre compras publicas y su reglamento.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de capacitación y perfeccionamiento, presentadas por los usuarios, evaluadas por los profesionales del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3251 de Fecha 18 de agosto de 2014 que aprueba las Bases y Formulario del Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas de la Comuna de Temuco 2014.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores por el Decreto Alcaldicio N° 142 de fecha 15 de enero de 2014, la cual se realiza de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Higiene y Manipulación de Alimentos
A quienes va dirigido	Usuarios Inscritos en el programa y que desempeñen su actividad en el rubro de manipulación de alimentos. El proceso de selección lo lleva a cabo una Comisión encargada de revisar los proyectos declarados admisibles, asignando puntajes a cada uno de ellos, de acuerdo a los criterios de selección, asignando una nota del 1 al 7 a cada uno y sacando un promedio de acuerdo a la ponderación, lo cual entregará la nómina de proyectos seleccionables, todo esto estipulado en las Bases de postulación del Programa de Capacitación.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre el manejo adecuado y de acuerdo a las normas sanitarias vigentes sobre el trabajo con alimentos
Fecha de la Actividad	Noviembre de 2014

8146221

Cobertura Estimada	10 usuarios
Gasto Programado	<p>\$4.000.000 (Cuatro Millones de pesos) Ítem Cursos Capacitación. Este valor considera \$ 2.500.000 para la compra de maquinarias y herramientas valorados a \$250.000 cada uno y los restantes \$ 1.500.000 se destinan al pago de la Capacitación, cuyo valor per cápita es de \$ 150.000, y que se desglosa de la siguiente manera:</p> <p>\$400.000 (trescientos mil pesos) para instructor del curso</p> <p>\$200.000 (doscientos mil pesos) para arriendo de sala de capacitación</p> <p>\$200.000 (trescientos mil pesos) para coffee break</p> <p>\$400.000 (trescientos mil pesos) para confección de diplomas y material de estudio</p> <p>\$300.000 (trescientos mil pesos) para ceremonia de entrega de diplomas y premiación</p> <p>La compra se realizará a través del portal de compras públicas.</p>
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico - Nominas de Asistencia - Nominas de Certificación

2. Impútese el gasto de \$ 4.000.000. (cuatro millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.15.01, ítem 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/ADH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes